

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

FECHA EXPEDICIÓN

10-febrero-2021

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:
Gobierno deSEM0003239
563570

NOMBRE: LAQUERAQUE GRIMALDO MARIA GUADALUPE

EXTERIOR:

INTERIOR:

UBICACIÓN: PUEBLO DE SAN SEBASTIÁNITO
COLONIA: SAN SEBASTIÁNITO
CALLE CRUCE 1: NUEVA GALICIA
CALLE CRUCE 2: FRANCISCO GALINDO Y QUINONES
CIRO: FRUTAS Y VERDURAS FRUTAS Y VERDURAS
SUPERFICIE: 6.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 16

IMPORTE: \$422.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 23-abril-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIÉRCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJAVIERNES NO TRABAJA
SÁBADO NO TRABAJA
DOMINGO DE 07:00:04 a 04:00:04 p

"EXCEPTO DÍA DE FERIAS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

PLATAHICHA chavel



Juf

AUTORIZO: L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN TAQUERAQUE DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO
ACEPTO: CARMELES GRIMALDO MARIA GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo si tiene que de trabajar, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser señalado por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo tanto no deberá exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxonomía con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar molestias a moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pastelería.
- El almacenamiento y venta en el puesto de artículos perennes.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolizadas o comensúables similares.
- Instalarse en zonas rodeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfénico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.